



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

En su apreciable trabajo de Defensa de las
 Junta permaneci sin vacans alguno, ni comer
 para que tubieron atilladas ambas juntas sin
 embargo de haverse estropeado bastante impie al
 principiar esta manobra: Y entendido por este Ayun-
 tamiento acueda: Que constandole ser ciento cuarenta
 Expone el Interesado y Corrobora: Que la certificacion
 del Comand. de Ingenieros se le devuelva para los
 usos que le puedan ser conducentes

Los Diputados
 Provis. contra los
 a la felicidad

Viose un oficio de la Diputacion Provincial Sta.
 de primero del actual contestando al que este Ayun-
 tamiento le dirigio con la del veinte y ocho de
 Mayo proximo, felicitandola por su constitucion
 y eleccion de Jefe Político; y entendido por esta con-
 poracion, acueda: Queda en su inteligencia

of. del Alc. 1.º
 sobre sus locu-
 sion de Nuncio

Viose un oficio del Sr. D. Ramon Reyllas Alcal-
 de primero Constitucional de esta ciudad Sta. en el
 dia a Cuatro del corriente en el que manifiesta que
 en cumplimiento del arnulado por este Ayuntamiento
 se personó en esta ciudad el mismo dia que recibio
 los testimonios consiguientes a la locucion conf.

